



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2020-MDSC

Santiago de Cao, 31 de Marzo del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El pedido formulado por la Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando al pedido de la Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón sobre "solicita una reunión inmediata con el Área de Desarrollo Económico Social para coordinar la fiscalización del Comité AD HOC que se formó con respecto al apoyo del Gobierno Central en cuanto a la repartición de víveres de primera necesidad".

Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA.

- P** PRIMERO: APROBAR, el pedido de la Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.
- S** SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
- T** TERCERO: COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mylv
c.c.

Gerente Municipal
GDES
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE